



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

Radicación n.º 94699

Acta 25

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO vs. DIANA JASBLEIDY VARGAS ESPINOSA Y OTROS.

Téngase en cuenta la renuncia presentada por la doctora María Lucía Laserna Angarita al poder otorgado por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Lo anterior, por cuanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

La demanda de casación presentada por la parte Recurrente: (Activos S.A.S.), reúne los requisitos de ley.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la

gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores: (Diana Jasbleidy Vargas Espinosa, Colombiana de Temporales Sociedad Anónima - Coltempora S.A. y Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones), conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA

No firma por ausencia justificada

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO